

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DE LA VIII REGIÓN DEL BIOBÍO**

IRM/lpv

Oficio N° 106-2026

Concepción, 09 de abril de 2026

DE: SECRETARIA-RELATORA
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL BIOBÍO

A: SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL.
I.MUNICIPALIDAD DE CABRERO
CABRERO.



De conformidad a lo ordenado por este Tribunal Electoral Regional de la Región del Biobío, en causa rol **8.900-2026**, del ingreso de este Tribunal caratulada "CECILIA VALLEJOS MORALES, JUNTA DE VECINOS COMPLEJO DEPORTIVO, COMUNA DE CABRERO Reclamación", se ha ordenado oficiar a Ud., a fin de **pedir cuenta** de **Oficio ordenado a folio 7** (oficio N° 27-2026 enviado con fecha 22 de enero de 2026 y reiterado en oficio N° 62-2026), el cual dispone: *Oficiese al Secretario Municipal de la comuna de Cabrero, de conformidad y para los fines del cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 18 de la ley N° 18.593.*

Realizada la diligencia sírvase comunicarlo al Tribunal, remitiéndola a Colo Colo 245, Concepción o al correo institucional, tribunalelectoralregional8a@gmail.com.

Lo que comunico a Ud. para su debido cumplimiento.

Saluda atentamente a Ud.

IRENE ALEJANDRA RODRIGUEZ MORA
Fecha: 09/04/2026



BC5D6B48-537C-4D11-A177-35279AEBB5CC

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoralbiobio.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



IRM/frs

Concepción, ocho de abril de dos mil veintiséis.

No habiéndose dado cumplimiento por las partes reclamante y reclamada, a lo dispuesto en el artículo 27, inciso tercero, de la Ley N° 18.593, esto es, haber designado un domicilio dentro del radio urbano del lugar en que funciona el tribunal, esto es, Concepción, practíquense las notificaciones, de la presente resolución y de las futuras, por el estado diario, entretanto no se dé cumplimiento con dicha designación.

Atendido el mérito de autos, pídase cuenta al Secretario Municipal de Cabrero, por la vía más rápida y expedita, del oficio ordenado a folio 7.

ROL N°8.900-2026 - Reclamación.

CESAR GERARDO PANES RAMIREZ
Fecha: 08/04/2026

EDUARDO ENRIQUE SALAS CARCAMO
Fecha: 08/04/2026

ERWIN EWALD ESCHMANN MONSALVE
Fecha: 08/04/2026

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Biobío, integrado por su Presidente Titular, Ministro señor Cesar Gerardo Panes Ramírez y los Abogados Miembros, señores Eduardo Enrique Salas Cárcamo y Erwin Ewald Eschmann Monsalve. Autoriza la Secretaria Relatora señora Irene Rodríguez Mora. Causa Rol N° 8900-2026.

IRENE ALEJANDRA RODRIGUEZ MORA
Fecha: 08/04/2026

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Concepción, 08 de abril de 2026.

IRENE ALEJANDRA RODRIGUEZ MORA
Fecha: 08/04/2026



27406627-77E6-48D5-BF04-C40A5C5CBB98

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoralbiobio.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DE LA VIII REGIÓN DEL BIOBÍO**

IRM/lpv

Oficio N° 62-2026
Concepción, 19 de febrero de 2026

DE: SECRETARIA- RELATORA
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL BIOBÍO

A : SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
CABRERO

En causa rol **8.900-2026**, del ingreso de este Tribunal caratulada **“CECILIA VALLEJOS MORALES, JUNTA DE VECINOS COMPLEJO DEPORTIVO, COMUNA DE CABRERO, reclamación.”** Se ha ordenado oficiar a Ud. a fin que **dar cuenta** del Oficio ordenado a folio 7 de la presente causa (Oficio N° 27-2026 de 22 de enero de 2026), es decir dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 18 de la Ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, para lo cual se acompaña copia autorizada de la reclamación, debiendo Ud. informar a este Tribunal la fecha que efectuó la publicación en la página web institucional, (adjuntando el link de la publicación), según lo ordena el artículo ya señalado, y remitir los antecedentes del acto eleccionario que obren en su poder, además de copia actualizada de los Estatutos de la Organización, dentro del plazo de cinco días hábiles.

Realizada la diligencia sírvase comunicarlo al Tribunal, remitiéndose a Colo Colo 245, Concepción o al correo institucional, tribunalelectoral8aregion@gmail.com

Lo que comunico a Ud. para su debido cumplimiento.

Saluda atentamente a Ud.

IRENE ALEJANDRA RODRIGUEZ MORA
Fecha: 19/02/2026



90DC062F-A859-46DB-A0B4-D40E1BBE2AC0

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoralbiobio.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL
07/01/2026
REGION DEL BIO-BIO

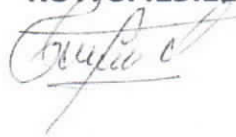
Cabrero 30 -12-2025

Yo **Cecilia Vallejos Morales Rut: 8.415.120-3**, me dirijo usted en calidad de vecina del sector Complejo Deportivo de Cabrero para impugnar la elección de la directiva manifestarle lo siguiente que sucedió en la elección de la **Junta de Vecinos Complejo Deportivo** que a continuación detallo:

- 1- En primer lugar no se respecto la inscripción de los socios ya habiendo en el libro de registro más de 90 personas inscritas correctamente solo pudieron votar menos de la mitad.
 - 2- En segundo estaban inscribiendo el mismo día de la elección lo cual no puede suceder ya que tengo entendido que se realiza 15 días antes de la elección.
 - 3- Lo otro una de las candidatas estaba revisando el libro de registro, lo cual ella no lo puede hacer como candidata.
 - 4- Yo como una vecina más manifesté que debían cerrar la votación ya que era hasta las 11:30 hrs y no se respecto siguieron hasta las 12:00 hrs. Eso fue lo que sucedió en la elección de la directiva lo que yo estoy manifestando es mi parecer para que se hagan correctamente las elecciones y todo fluya correctamente y se pueda trabajar correctamente para el bien de los vecinos y obtengamos beneficios que vayan en pos de los vecinos y podamos sacar adelante nuestra Junta de Vecinos Complejo Deportivo de Cabrero.
- Sin otro particular me despido y esperando una grata respuesta a mi petición sin otro motivo se despide.

CECILIA VALLEJOS MORALES

RUT: 8.415.120-3



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DE LA VIII REGIÓN DEL BIOBÍO**

Oficio N° 27-2026

Concepción, 22 de enero de 2026

DE: SECRETARIA- RELATORA
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL BIOBÍO

A : SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
CABRERO

En causa rol **8.900-2026**, del ingreso de este Tribunal caratulada **“CECILIA VALLEJOS MORALES, JUNTA DE VECINOS COMPLEJO DEPORTIVO, COMUNA DE CABRERO Reclamación”**, se ha ordenado oficiar a Ud. a fin de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 18 de la Ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, para lo cual se acompaña copia autorizada de la reclamación, debiendo Ud. informar a este Tribunal la fecha que efectuó la publicación en la página web institucional, (adjuntando el link de la publicación), según lo ordena el artículo ya señalado, y remitir los antecedentes del acto eleccionario que obren en su poder, además de copia actualizada de los Estatutos de la Organización, dentro del plazo de cinco días hábiles.

Realizada la diligencia sírvase comunicarlo al Tribunal, remitiéndose a Colo Colo 245, Concepción o al correo institucional, tribunalelectoral8aregion@gmail.com

Lo que comunico a Ud. para su debido cumplimiento.

Saluda atentamente a Ud.

IRENE ALEJANDRA RODRIGUEZ MORA
Fecha: 22/01/2026



FAF985EB-1819-4C38-AE0F-73E3454339EE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoralbiobio.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL
19/01/2026
REGION DEL BIO-BIO

Cabrero, dieciséis de enero de dos mil veintiséis.

**A: TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGION DEL BIO BIO**

DE: CECILIA VALLEJOS MORALES

Vengo en responder en **Causa 8900-2026 – Reclamación**; Lo solicitado por este Tribunal Electoral Regional, con fecha 08 de Enero de 2026.-

La Fecha de la Elección corresponde al día 28 de Diciembre de 2025 a las 09:00 horas.-

La Reclamación va dirigida contra las siguientes personas:

COMISION ELECTORAL

NELSON PARDO RIFFO

CRISTIAN GALAZ RIVAS

KATHERINE ALVARADO GALAZ

TODOS CON **DOMICILIO EN COMPLEJO DEPORTIVO S/N DE LA COMUNA DE CABRERO**

Atte.-


CECILIA VALLEJOS MORALES

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DE LA VIII REGIÓN DEL BIOBÍO**

IRM/frs

Concepción, veinte de enero de dos mil veintiséis.

Proveyendo la presentación de folio 4 y 6:

Por cumplido lo ordenado.

Proveyendo la presentación de folio 1:

Por interpuesta la reclamación.

Traslado por diez días para los efectos del artículo 19 de la Ley N° 18.593.

Encomiéndese la notificación personal a Carabineros de la unidad que corresponda.

Oficiése al Secretario Municipal de la comuna de Cabrero, de conformidad y para los fines del cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 18 de la Ley N° 18.593.

ROL N° 8.900-2026 – Reclamación.

MAURICIO DANILO SILVA PIZARRO
Fecha: 20/01/2026

EDUARDO ENRIQUE SALAS CARCAMO
Fecha: 20/01/2026

ERWIN EWALD ESCHMANN MONSALVE
Fecha: 20/01/2026

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Biobío, integrado por su Presidente Subrogante, Ministro señor Mauricio Danilo Silva Pizarro y los Abogados Miembros, señores Eduardo Enrique Salas Cárcamo y Erwin Ewald Eschmann Monsalve. Autoriza la Secretaria Relatora señora Irene Rodríguez Mora. Causa Rol N° 8900-2026.

IRENE ALEJANDRA RODRIGUEZ MORA
Fecha: 20/01/2026

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Concepción, 20 de enero de 2026.

IRENE ALEJANDRA RODRIGUEZ MORA
Fecha: 20/01/2026



18510ACC-C896-455D-A7AD-408232064CE8

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoralbiobio.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.